



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
PURACE - CAUCA
CÓDIGO JUZGADO: 19-585-4089-001

Coconuco, Puracé (Cauca), marzo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

Asunto: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: LUIS CARLOS RIVERA.
Radicación: 19-585-4089-001-2019-00062-00.

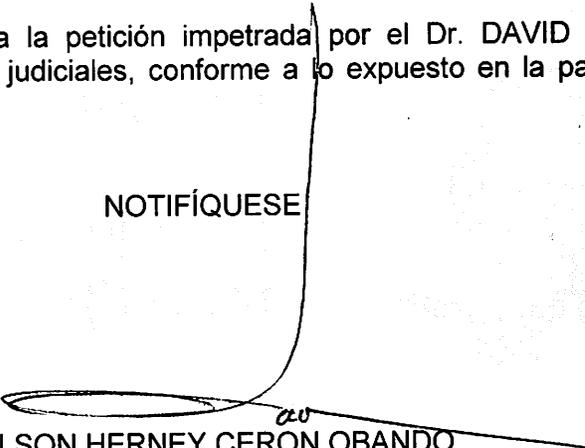
Teniendo en cuenta el escrito allegado vía correo electrónico institucional del Juzgado, dentro del asunto de la referencia, por parte del Dr. DAVID MORA HURTADO, mediante el cual solicita se decrete la terminación del proceso ejecutivo por pago total de la obligación No.725021740082961 a la cual aun a la fecha no se le ha aportado la CUADYUVANCIA del apoderado de la entidad demandante Dr. HARRY FRANCISCO GAMBOA.

Por lo anterior, el Despacho de este Juzgado,

RESUELVE:

ABSTENERSE de dar trámite a la petición impetrada por el Dr. DAVID MORA HURTADO apoderado general para efectos judiciales, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE


WILLSON HERNEY CERON OBANDO.
Juez

2019-00062-00.
Ltco.